



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 292171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo
San Cayetano.- Teléfono 225263.
Fax 225264.

Miércoles, 9 de septiembre de 1998

Núm. 206

Depósito legal LE - 1 - 1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

SUSCRIPCION Y FRANQUEO

Anual 10.520 ptas.
Semestral 5.655 ptas.
Trimestral 3.235 ptas.

ADVERTENCIAS

- 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

125 ptas. por línea (85 mm), salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	11
Diputación Provincial	-	Administración de Justicia.....	15
Administración General del Estado	1	Anuncios Particulares	16
Administraciones Autonómicas . .	11		

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda

Sección de Pagos y Depósitos

Caja General de Depósitos

Se pone en conocimiento de los propietarios de los depósitos que a continuación se relacionan, que se va a proceder a formalizar el expediente de prescripción en el que están incluidos, por lo que se advierte a los interesados que si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación, se declararán prescritos a favor del Tesoro y los respectivos resguardos quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Nº de Entrada: 1872, nº de Registro: 64241, propietario: Pagador de la Confederación Hidrográfica del Duero, garantizado: Hros. de José Alvarez Alvarez y Laura Sainz Pajín, pesetas: 1.146.135, fecha de constitución: 8 de julio de 1977.

Nº de Entrada: 2767, nº de Registro: 65002, propietario: Pagador de la Jefatura Provincial de Carreteras de León, garantizado: el mismo, pesetas: 75.839, fecha de constitución: 25 de octubre de 1977.

Nº de Entrada: 1340, nº de Registro: 63826, propietario: Pagador de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras de Oviedo, garantizado: el mismo, pesetas: 153.527, fecha de constitución: 10 de junio de 1977.

Nº de Entrada: 1519, nº de Registro: 63921, propietario: Pagador de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras de Oviedo, garantizado: el mismo, pesetas: 139.977, fecha de constitución: 14 de junio de 1977.

Nº de Entrada: 1522, nº de Registro: 63924, propietario: Pagador de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras de Oviedo, garantizado: el mismo, pesetas: 203.920, fecha de constitución: 14 de junio de 1977.

Nº de Entrada: 2627, nº de Registro: 64880, propietario: Pagador de la Segunda Jefatura Regional de Carreteras de Oviedo, garantizado: el mismo, pesetas: 75.296, fecha de constitución: 8 de octubre de 1977.

León, 3 de agosto de 1998.-El Delegado de Economía y Hacienda (ilegible).
7525

4.500 ptas.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/00182/94, por el concepto de Renta Personas Físicas, seguida en este Tribunal a instancia de Micro Informática Profesional, S.L., se ha dictado en 23 de julio de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación y en su consecuencia anular la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.-Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P. D. Julio Patterson Alvarez.

En la reclamación número 24/00261/94, por el concepto de Actividades Económicas, seguida en este Tribunal a instancia de Lobo Lanza, María del Pilar, se ha dictado en 23 de julio de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda declarar inadmisibles la presente reclamación, por extemporánea, sin entrar en el fondo del asunto.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional,



podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.—Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Alvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00304/94, por el concepto de Actividades Económicas, seguida en este Tribunal a instancia de Juan Campo Mardomingo y 7 más, C.B., se ha dictado en 23 de julio de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.—Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Alvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00340/94, por el concepto de Actividades Económicas, seguida en este Tribunal a instancia de Naturfenix, S.L., se ha dictado en 23 de julio de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.—Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Alvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00862/94, por el concepto de Actividades Económicas, seguida en este Tribunal a instancia de Daorje, S.A., se ha dictado en 23 de julio de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia, acuerda desestimar la presente reclamación confirmando el acuerdo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.—Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Alvarez.

En la reclamación número 24/01835/94, por el concepto de Sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de Almacenes y Harinas Carbajo, S.L., se ha dictado en 23 de julio de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Desestimar la presente reclamación y confirmar la liquidación impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.—Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Alvarez.

* * *

En la reclamación número 24/00970/95, por el concepto de Recaudación Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Contenedores León, S.L., se ha dictado en 23 de junio de 1997 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal, reunido en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación y, en su consecuencia, anular las notificaciones de deuda por deducciones o prestaciones indebidas números 95/107291-91 a 95/107295-95, debiendo comunicarse esta situación a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social para que actúe en consecuencia.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.—Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., Julio Patterson Alvarez.

7522

17.500 ptas.

* * *

En las reclamaciones números 24/02370/94 y 24/02371/94, por el concepto de I.V.A., seguidas en este Tribunal a instancia de Asesoría Berciana, S.L., se ha dictado en 23 de julio de 1997 resoluciones, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Sala, en sesión del día de la fecha y resolviendo en única instancia, acuerda: 1) Desestimar la presente reclamación, procediendo en consecuencia a confirmar el acuerdo-liquidación impugnado, y 2) Declarar que, por aplicación de la Ley 25/95, procede reducir la sanción impuesta en su día, al 85 y 15 por 100, conforme se ha razonado en la presente resolución, debiendo la Oficina Gestora, por tanto, practicar la oportuna liquidación.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.—Firmado: El Abogado del Estado-Secretario, P.D., (ilegible).

7704

2.875 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

– Núm. 791/98 Obstrucción, a la empresa Limpiezas Par, S.L., con domicilio en La Industria, número 1, de Armunia (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 809/98 Seguridad Social, a la empresa Raúl Fernández Taobada, con domicilio en calle Astorga, número 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 810/98 Seguridad Social, a la empresa Limpiezas Par, S.L., con domicilio en La Industria, número 1, de Armunia (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 824/98 Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Construcciones Alfercale, S.L., con domicilio en calle Roa de la Vega, número 23, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil dos pesetas (500.002 ptas.).

– Núm. 831/98 Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Construcciones Marcelino Fernández y Ansi, S.L., con domicilio en calle República Argentina, número 3-1.º, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

– Núm. 835/98 Seguridad Social, a la empresa Oscar Rodríguez González, con domicilio en calle Cinco de Mayo, número 5, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas mil pesetas (200.000 ptas.).

– Núm. 850/98 Seguridad Social, a la empresa Excavaciones y Canteras Exca, S.A., con domicilio en Camino de Santiago, número 20, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 858/98 Seguridad Social, a la empresa La Facultad de Ponferrada, S.L., con domicilio en avenida Portugal, número 10, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 864/98 Seguridad Social, a la empresa Montajes Toral, S.L., con domicilio en calle Chile, número 7-3.º A, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

– Núm. 877/98 Seguridad Social, a la empresa Cristina Merayo, S.L., con domicilio en avenida de Portugal, número 53, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 880/98 Seguridad Social, a la empresa Pabínor Decoración, S.L., con domicilio en avenida Tercio de Flandes, número 25-1.º, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia

social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 888/98 Seguridad Social, a la empresa Miguel A. Crespo Alvarez, con domicilio en calle Lancía, número 5, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de trescientas setenta y cinco mil pesetas (375.000 ptas.).

– Núm. 891/98 Seguridad Social, a la empresa Bazar Teide, S.L., con domicilio en avenida Ordoño II, número 20, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 912/98 Obstrucción, a la empresa Río Caribe Construcciones, S.L., con domicilio en calle Benigno González, número 3, de Villaobispo de las Regueras (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 926/98 Seguridad Social, a la empresa Juan Paz Bonachera, con domicilio en calle Santa Cruz, número 25, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 947/98 Seguridad Social, a la empresa María Teresa Jove Gutiérrez, con domicilio en plaza Calvo Sotelo, número 7, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 962/98 Seguridad Social, a la empresa Restaurante El Siglo, S.L., con domicilio en calle Arco de Animas, número 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 980/98 Empleo, a la empresa Isabel González Fernández, con domicilio en calle Arcipreste de Hita, número 2, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil una pesetas (500.0001 ptas.).

– Núm. 1.022/98 Seguridad Social, a la empresa Galaico Leonesa de Restauraciones, S.L., con domicilio en calle El Cid, número 18, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta y cinco mil pesetas (65.000 ptas.).

– Núm. 1.052/98 Seguridad Social, a la empresa Taller de Cerrajería y Forja Vulcano, S.L., con domicilio en calle La Fuente, número 4, de Valdelafuente (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 1.168/98 Seguridad Social, a la empresa Cex León, S.L., con domicilio en calle Monasterio, número 5, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 1.169/98 Seguridad Social, a la empresa Emiliano Rodríguez García, con domicilio en calle Fidel Alonso, número 8, de Cistierna (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).

– Núm. 1.171/98 Seguridad Social, a la empresa María Eladia Ayala Hernando, con domicilio en calle Generalísimo, número 25, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

– Núm. 1.172/98 Seguridad Social, a la empresa Corraldi, S.L., con domicilio en calle Obispo Cuadrillero, número 11, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 1.174/98 Seguridad Social, a la empresa Vicente Redondo Castelo, con domicilio en Cm. Pedernales, s/n, de Villaquejida (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 1.178/98 Seguridad Social, a la empresa Ferralla Tuto, S.L., con domicilio en calle Canal, número 167, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), y al artículo 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social (Avda. José Antonio, n.º 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 17 de julio de 1998.—Fernando José Galindo Meño.

7097

20.000 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes Actas de Infracción.

– Núm. 745/98 Seguridad Social, a la empresa Isidoro Fernández Llamazares, con domicilio en calle Miguel de Cervantes, número 1-1.º E, de Navatejera (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento diez mil pesetas (110.000 ptas.).

– Núm. 758/98 Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Argimiro Núñez Rodríguez, con domicilio en Puente de Domingo Flórez (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cinco mil pesetas (5.000 ptas.).

– Núm. 768/98 Seguridad Social, a la empresa Cristina Merayo, S.L., con domicilio en avda. de Portugal, número 53, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

– Núm. 797/98 Seguridad Social, a la empresa Ramiro Martínez Díaz, con domicilio en calle San Valerio, número 38, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 798/98 Seguridad Social, a la empresa Construcciones y Obras Valdecañada, S.L., con domicilio en calle Matadero, número 10, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).

– Núm. 801/98 Seguridad Social, a la empresa Miguel A. Soto González, con domicilio en calle Monasterio de Carracedo, número 4-6.º, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 838/98 Seguridad Social a la empresa Darío Escudero Seoane, con domicilio en Paradela de Muces (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 878/98 Seguridad Social, a la empresa Campillo San Martín, S.L., con domicilio en plaza Torres de Omaña, número 6, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

– Núm. 890/98 Seguridad Social, a la empresa Argimiro Rodríguez Rodríguez, con domicilio en calle Independencia, número 12, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 919/98 Seguridad Social, a la empresa Antracitas de Huidime, S.L., con domicilio en barrio Puente Nuevo, s/n, de Bembibre (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ochenta mil pesetas (80.000 ptas.).

– Núm. 932/98 Seguridad Social, a la empresa Argimiro Núñez Rodríguez, con domicilio en Chao Do Marco, s/n, de Puente de Domingo Flórez (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 936/98 Seguridad Social, a la empresa José María Rodríguez Suárez, con domicilio en avenida Las Murallas, s/n, de Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento sesenta mil pesetas (160.000 ptas.).

– Núm. 958/98 Obstrucción, a la empresa Pedro Nistal Girgado, con domicilio en calle Los Sitios, número 3, de Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 966/98 Seguridad Social, a la empresa Pedro Nistal Girgado, con domicilio Los Sitios, número 3, de Astorga (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

– Núm. 981/98 Empleo, a la empresa José Luis Fernández Pacios, con domicilio en calle Cornatel, número 42, de Villamartín de la Abadía (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de quinientas mil una pesetas (500.001 ptas.).

– Núm. 983/98 Obstrucción, a la empresa Alonso Honrubia Roa, con domicilio en calle San Esteban, número 79, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).

– Núm. 998/98 Seguridad Social, a la empresa Juan José Otero López, con domicilio en Villar de Mazarife (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 1.004/98 Seguridad Social, a la empresa Control Gas, C.B., con domicilio en Real, s/n, de Vitoria de la Jurisdicción (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

– Núm. 1.006 Seguridad Social, a la empresa restaurante cafetería "Torero", Isaac Rodríguez Díez y José Antonio Alonso Ramos, en avda. República Argentina, número 30, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).

- Núm. 1.009/98 Seguridad Social, a la empresa Carlos José Alen Lameira, con domicilio en Párroco Pablo Díez, número 60, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).
- Núm. 1.038/98 Prevención de Riesgos Laborales, a la empresa Oficina de Desarrollo y Proyectos, S.L., con domicilio en Camino de Santiago, n.º 1-2.ºD, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de doscientas cincuenta mil una pesetas (250.001 ptas.).
- Núm. 1.051/98 Seguridad Social, a la empresa María del Pilar Castro Sevilla, con domicilio en calle Antolín López Peláez, número 29, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).
- Núm. 1.055/98 Seguridad Social, a la empresa Belarmino García Castañón, con domicilio en calle José Valgoma Suárez, número 5, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).
- Núm. 1.068/98 Seguridad Social, a la empresa Sección Asistencia Hogar, S.L., con domicilio en calle Conde de los Gaitanes, número 11-3.º C, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).
- Núm. 1.071/98 Seguridad Social, a la empresa Operaciones Mineras, S.L., con domicilio en Fabero del Bierzo (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 ptas.).
- Núm. 1.083/98 Seguridad Social, a la empresa Pizarras Ponferrada, S.L., con domicilio en calle Fueros de León, número 1-1.º D, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).
- Núm. 1.090/98 Seguridad Social, a la empresa Gracial Obras, S.L., con domicilio en calle Guzmán el Bueno, número 10, de Quintana de Raneros (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de sesenta mil pesetas (60.000 ptas.).
- Núm. 1.095/98 Seguridad Social, a la empresa Arepel, S.A., con domicilio en calle Capitán Cortés, número 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).
- Núm. 1.096/98 Seguridad Social, a la empresa Ambientes Decoración Díez, S.L., con domicilio en calle Malpaso, número 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta mil pesetas (70.000 ptas.).
- Núm. 1.099/98 Seguridad Social, a la empresa Angel Aller Barrioluengo, con domicilio en carretera Caboalles, número 43, de Cuadros (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.).
- Núm. 1.101/98 Seguridad Social, a la empresa Domenico Greco, con domicilio en calle Antonio Valbuena, número 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).
- Núm. 1.105/98 Seguridad Social, a la empresa Ramírez San Martín, S.L., con domicilio en Avda. de la Magdalena, número 11, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de noventa mil pesetas (90.000 ptas.).
- Núm. 1.106/98 Empleo, a la empresa Domenico Greco, con domicilio en calle Antonio Valbuena, número 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.).

rrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setecientos mil pesetas (700.000 ptas.).

- Núm. 1.108/98 Obstrucción, a la empresa Gracial Obras, S.L., con domicilio en calle Guzmán el Bueno, número 10, de Quintana de Raneros (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

- Núm. 1.109 Obstrucción, a la empresa Carlos Jorge Alen Lameria, con domicilio en avenida Párroco Pablo Díez, número 60, de Trobajo del Camino (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

- Núm. 1.110/98 Obstrucción, a la empresa Arepel, S.A., con domicilio en calle Capitán Cortés, número 8, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

- Núm. 1.112/98 Obstrucción, a la empresa Ambiente y Decoración Díez, S.L., con domicilio en calle Malpaso, número 1, de León, por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.).

- Núm. 1.120/98 Prestaciones por desempleo, a la empresa Rafael Pérez, restaurante Campomanes, con domicilio en calle La Vega, número 3, bajo, de Armunia (León), por incurrir en la infracción en materia social que en el texto del acta de infracción se especifica, con una propuesta de sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante la Unidad Administrativa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León, acompañado de la prueba que estime pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1b) de la Ley 8/88, de 7 de abril, sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), y al artículo 30 del Real Decreto 396/1996, de 1 de marzo (BOE 2-4-1996).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, (Avda. José Antonio, n.º 1, de León), al objeto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas anteriormente citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 10 de julio de 1998.-Fernando José Galindo Meño.

6826

27.625 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL DE LEON

Unidad de Recaudación Ejecutiva 01

Número expediente: 24 01 93 00020900.

Nombre/razón social: Alonso Vuelta, Luis.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES DEL DEUDOR (TVA-342).

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01, de León.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Vuelta, Luis, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Serna, 91-1.º izda.O., se procedió con fecha 23 de junio de 1998 al embargo de determinados bienes de su propiedad, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días comparezca por sí o por medio de representante en el expediente

de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

León, 14 de julio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

Tipo/Identificador: 07 240036138642. Régimen: 0521.

Número expediente: 24 01 93 00020900.

Nombre/razón social: Alonso Vuelta, Luis.

Domicilio: Cl. La Serna, 91-1.º izda.O.

Localidad: 24007 León.

DNI/CIF/NIF: 010016615T.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE VEHICULOS (TVA-333)

Diligencia: Notificados al deudor de referencia, conforme al artículo 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, los débitos cuyo cobro se persigue en expediente que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sin que los haya satisfecho, de acuerdo con la providencia de embargo de bienes dictada en el mismo, declaro embargados los vehículos del mismo que se detallan en la relación adjunta.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 128.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, BOE del día 24), procede lo siguiente:

1.—Notificar al deudor el embargo decretado hasta cubrir el importe total de los débitos, indicándole que los vehículos trabados se pongan, en un plazo de 5 días, a disposición inmediata de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, con su documentación y llaves necesarias para su apertura, funcionamiento y, si procede, custodia, con la advertencia de que, en caso contrario, dichos actos podrán ser suplidos a costa del deudor.

2.—Notificar al deudor que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, si no atiende al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

—Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

—Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

—Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo (aprobada por Orden de 22 de febrero de 1996, BOE del día 29).

3.—Siendo el bien embargado de los comprendidos en el artículo 12 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de Posesión, procede expedir mandamiento al registro correspondiente para la anotación preventiva del embargo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social y solicitar del mismo la certificación de cargas que graven el vehículo.

4.—Oficiar a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se tome anotación del embargo en los expedientes de los vehículos de referencia, a efectos de constancia en la tramitación de la transferencia que pudiera hacerse a terceras personas.

5.—De no ser puestos a disposición de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva por parte del apremiado los bienes reseñados, se procederá a solicitar a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, la captura, depósito y precinto de los vehículos objeto de embargo, en el lugar donde se hallen, poniéndolos a disposición del recaudador embargante. Asimismo, que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León a 23 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

RELACION ADJUNTA DE VEHICULOS EMBARGADOS

Deudor: Alonso Vuelta, Luis.

Modelo: R-7 TL.

Marca: Renault.

Matrícula: LE-0061-F.

Modelo: 127-3p.

Marca: Seat.

Matrícula: T-1896-C.

León a 23 de junio de 1998.—El Recaudador Ejecutivo (ilegible).

6936

15.500 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor José Alfonso García Fernández, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de agosto de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre de 1998, a las 11,20 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado

o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote único.—Vehículo marca Renault, modelo Express GTL, matrícula LE-5684-LK

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 397.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 297.750 ptas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 198.500 ptas.

Cargas subsistentes: No constan.

El vehículo se encuentra en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L. y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en Avda. San Froilán, 95, de León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el

mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

León, 31 de agosto de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7997

19.625 ptas.

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor Miguel Angel Ibán García, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

“Providencia: Una vez autorizada, con fecha 28 de agosto de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre de 1998, a las 11,00 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes”.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote único.—Vehículo marca Seat, modelo Trans, matrícula LE-5039-M

Valoración pericial y tipo de subasta en primera licitación: 30.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 22.500 ptas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 15.000 ptas.

Cargas subsistentes: No constan.

El vehículo se encuentra en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L. y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en Avda. San Froilán, 95, de León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

2.—Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.—La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.—Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta,

sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.—La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado —o efectuado la consignación—, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.—Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.—En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.—Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.—Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.—Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.—Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquélla, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.—La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.—Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

León, 31 de agosto de 1998.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7998

19.625 ptas.

* * *

EDICTO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03, de León.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor José Luis González Cordero, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de agosto de 1998, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre de 1998, a las 11,45 horas, en León, calle Lucas de Tuy, 9, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.-Que los bienes embargados a enajenar son los que se detallan a continuación:

Lote primero:

Remolque fabricado por talleres Rembe, de 3x1,80 m., cuatro ruedas, para 2,5 Tm.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 210.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 157.500 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 105.000 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

Lote segundo:

Nivel topográfico, marca Nestle, modelo ST 1.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 75.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 56.250 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 37.500 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

Lote tercero:

5 interruptores automáticos Merlin Guerin, de 4x60.

41 rollos de cinta aislante.

2 relojes discriminadores horarios Orbis.

6 transformadores intensidad Saci, clase 0,5-50/5 A.

Un interruptor automático diferencial ABB, 2x25 A, 30 MA.

Un interruptor automático diferencial ABB, 4x25, 300 MA.

Un interruptor automático Simón, 2x5 A.

3 interruptores automáticos Hager, 2x16 A.

2 interruptores automáticos diferenciales Merlin Guerin 2x25 A, 30 MA.

3 interruptores automáticos diferenciales Merlin Guerin 4 x 40 A, 30 MA.

2 interruptores automáticos Merlin Guerin 3x16 A.

3 interruptores automáticos Merlin Guerin 3x25 A.

5 interruptores automáticos Merlin Guerin 2x16 A.

Un contador trifásico reactancia Schlumberger, de 4 hilos.

3 contadores trifásicos Schlumberger, de 4 hilos.

Un contador trifásico Siemens, de 4 hilos.

3 contadores trifásicos AEG, de 4 hilos.

3 baterías eléctricas de 12 v, 7 A.

39 picas de tierra, en cobre, de 2 metros.

Material vario de instalación (tornillería, prensa-estopas, racores, tensores, etc.).

5 cajas de tacos de plástico S6.

Un termostato ambiente Rulet Eberle.

31 bornas de empalme Claved, de diferentes secciones.

Un interruptor conmutador manual Trip Gave, 25 A.

Un timbre sonoro Orbis.

5 cajas de tacos Hilti, para pistola M6.

5 cajas cartuchos Hilti, para pistola M6.

2 bolsas de terminales de presión de 50 unidades.

17 regletas interconexión medianas.

3 células fotoeléctricas Lumatrol.

Un contactor Lovato, 3x25 A.

Un contactor Telemecanique, 3x40 A.

100 bornas carril seleccionable, de 4 mm.

18 bornas carril DIN tierra, de 16 mm.

16 bases de fusibles superficie Claved, de 16 A.

2 cajas estancas IDE, para ICP.

2 tomas de corriente macho 3x16 A, 2 F+T.

4 tomas corriente macho 4x16 A, 3 F+T.

5 cajas de fusibles en línea ABC, de 10 A, de 10 unidades.

20 fusibles de cuchilla diferentes calibres.

40 fusibles cartucho diferentes calibres.

29 cajas fusibles cartucho de 8,5x31, 4 A.

40 cajas fusibles cartucho de 10x36, 10 A.

Una caja estanca de 100x200.

Dos cajas estancas interconexión 100x100.

Una caja de tacos de plástico Apollo, de 100 unidades S6.

3 cajas de tacos de plástico Fisher, de 50 unidades S10.

Un taladro de pie, dos cizallas cortahilos, un taladro manual.

Dos llaves inglesas Irimo, de 1,5".

Un juego carraca con maletín Irimo.

Una llave fija 32-33 Irimo.

Una llave de grifa Acesa, de 24".

Una llave de grifa Irimo, de 14".

Una caja de herramientas de electricista completa.

Un taladro Makita, de 510 W.

Un taladro Bosch, de 520 W.

Un generador eléctrico de gasolina Suzuki V 120, de 1.600 KVA, 220 V.

10 cajas de tacos de plástico Fisher, de 25 unidades, S12.

Un cabrestante Ramsey, con motor eléctrico RE 1200, de 5.400 Kg. TR ACC.

4 cuadradillos de acero galvanizado de 3x0,04x0,08 m.

9 tubos de acero galvanizado Conduit PG 48 de 3 m.

6 tubos de acero galvanizado Conduit PG 36 de 3 m.

Un equipo soplete con bombona de butano.

Una escalera de madera, de 2 tramos, 8 m. útiles.

Una escalera de aluminio, de 2 tramos, de 9,14 m. útiles.

Una escalera de aluminio tijera, 3 tramos de 3 m., convertible en línea 9 m.

Un carrito portador cable acero con 100 m. cable, de 0,8 AP.

4 sierras de metal, un juego pintalíneas azulete.

10 varillas roscadas M8 de 1 m.

7 cajas de tacos de plástico Fisher, de 100 unidades S8.

5 cajas de tacos de plástico Fisher, de 100 unidades S6.

25 tacos vuelco metálicos Fisher, M10.

52 cajas de grapas Fisher, N20.

27 cajas de grapas Fisher, de 50 unidades N22.

Una caja de abrazaderas Desa, de 50 unidades PG 62.

Una caja de abrazaderas Apolo, de 50 unidades PG 36.

2 cajas de abrazaderas Apolo, de 40 unidades PG 13.

16 cajas de abrazaderas Fisher, de 50 unidades PG 48.

Un cable de acero para tráctel de 15 m.

2 discos de diamante BTC, de 35 cm. diámetro.

Un cortahilos acero manual, 2 barras de acero, una piqueta, una maza de 5,200 Kg.

Una bobina cable trenzado, 0,6/1 kV de 4x6 mm. cobre, 60 m. aproximadamente.

Una bobina cable trenzado, 0,6/1 kV de 4x16 mm. cobre, 350 m. aproximadamente.

5 portabobinas de acero con sus ejes giratorios y caballetes.

2 trípodes elevadores.

2 caballetes carraca elevadora Transluz, S.L.

Una curvadora manual tubos 1", material eléctrico diverso.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 2.002.439 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 1.501.829 pesetas.

Tipo de subasta en tercera licitación: 1.001.219 pesetas.

Cargas subsistentes: No constan.

Los bienes se encuentra en poder del depositario Depósito Legal de Bienes, S.L. y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en Avda. San Froilán, 95, de León, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

2.-Que todo licitador habrá de consignar a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, o constituir ante el Recaudador Ejecutivo o ante la mesa de subasta un depósito de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación de los bienes por los que desee pujar, pudiendo efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndose que la consignación o el depósito serán incautados si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, independientemente de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

3.-La consignación o el depósito para las licitaciones podrán realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de la constitución de la mesa. La posturas superiores a la mínima, efectuadas en sobre cerrado al entregar el resguardo justificativo de la consignación o al constituir el depósito, se acompañarán al sobre que contenga el documento justificativo de la consignación o del depósito mediante otro sobre cerrado en cuyo exterior deberá figurar la licitación a que estén referidas, incluyéndose en sobres separados las que se formulen para cada licitación y expresando el lote o lotes a que se refieren, sin necesidad de que el licitador en la primera, por haber efectuado la consignación o constituido el depósito para la misma, deba realizar nuevo depósito para formular posturas en la segunda y, en su caso, en la tercera licitación.

4.-Efectuada la consignación para la primera licitación o constituido el depósito para cualquier licitación, se entenderá que el licitador ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la correspondiente licitación.

5.-La subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones y, en su caso, si así lo decide el Presidente de la mesa de subasta, una tercera licitación. Constituida la mesa y leído el anuncio de subasta, por la Presidencia se concederá el plazo necesario para que los licitadores se identifiquen como tales y constituyan el preceptivo depósito si, con anterioridad, no lo hubieren ya formalizado o efectuado la consignación-, admitiéndose en esta primera licitación posturas que superen el tipo de cada lote, subastándose éstos de forma sucesiva.

6.-Cuando en primera licitación no existieran o, aún concurriendo, el importe de los bienes adjudicados no fuera suficiente para saldar los débitos, se procederá a una segunda licitación en la que, salvo causas justificadas, se agregarán en un solo lote los no enajenados, admitiéndose posturas que superen el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin, se abrirá un nuevo plazo por el tiempo necesario para la constitución de depósitos de, al menos, el 25% de ese nuevo tipo. Cuando en la segunda licitación no existieran postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados fuera aún insuficiente, la Presidencia, en el mismo acto, podrá anunciar la realización de una tercera licitación, que se celebrará seguidamente. Esta tendrá las mismas particularidades y efectos que las anteriores, siendo el tipo de subasta el 50% del tipo en primera licitación.

7.-En todas las licitaciones las posturas mínimas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

8.-Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán al efectuar el pago de la adjudicación, con la finalidad de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta a favor del cesionario.

9.-El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes o, en todo caso, dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe de la cantidad consignada o el depósito constituido.

10.-La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

11.-Si en segunda licitación, o en su caso tercera, no se hubiesen enajenado todos o algunos de los bienes y siguieran sin cubrirse los débitos perseguidos, se podrá celebrar su venta mediante gestión directa por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o ser objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones que la primera.

12.-Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

13.-Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

14.-Terminada definitivamente la subasta, se procederá a devolver los resguardos de consignación o los depósitos a los licitadores, dentro de los seis días siguientes a la terminación de aquella, reteniéndose sólo los correspondientes a los adjudicatarios.

15.-La Tesorería General de la Seguridad Social se reserva la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo, durante el plazo de 30 días, inmediatamente después de la adjudicación de los bienes al mejor postor. En el caso de que sea ejercido el derecho de tanteo, se devolverá al adjudicatario la consignación o el depósito constituido y la diferencia entre éstos y el remate que haya satisfecho.

16.-Mediante el presente edicto se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, el deudor con domicilio desconocido y, en su caso, los acreedores hipotecarios y pignoratícios y el cónyuge del deudor.

17.—En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (BOE del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Para cualquier información relativa a subastas los interesados podrán consultar en la dirección de Internet: <http://www.seg-social.es>

León, 31 de agosto de 1998.—El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

7999

25.625 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 97/97/16.940.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de MSP-DESIL, con domicilio en Villablino, avenida Constantino Gancedo, 32, por la que solicita autorización para el establecimiento de variante línea 33 kV. Villablino-Bolsada, en Villablino.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 225/1988, de 7 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a MSP-DESIL la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de línea de 33 kV, "Villablino-Bolsada", entre los apoyos 12 y 15, constituida por tramo aéreo de 5 vanos, 4 apoyos metálicos, conductor de aluminio LA-110 y una longitud de 476 m. Entronca en el apoyo 12, existente, discurre por un camino aldeaño al camping y dará servicio en el apoyo 15, existente, a la línea de referencia. Esta instalación tiene el objeto de modificar el trazado afectado por las instalaciones del camping de Villablino.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente, y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Industria, Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 29 de junio de 1998.—El Delegado Territorial, P.D.: El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

7051

5.750 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94.2) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que se adjudicaron las siguientes obras de:

"Remodelación y mejora del mercado de abastos", por Comisión de Gobierno de fecha 23 de julio de 1998, a la empresa Ceteco U.T.E. Bocsá, en el precio de 378.475.920 pesetas.

Ponferrada, 28 de agosto de 1998.—El Concejal Delegado de Régimen Interior (ilegible).

7982

1.250 ptas.

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de junio de 1998, aprobó inicialmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de apertura y urbanización de la avenida del Castillo.

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo referido, y no habiéndose presentado reclamaciones, el mismo se eleva a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

4º.—Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la "Apertura y urbanización de la avenida del Castillo".

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de apertura y urbanización de la avenida del Castillo, cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por el beneficio especial para los propietarios, además de un aumento del valor de los inmuebles del área beneficiada, que es la propia de las calles que se urbanizan.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

- El coste previsto de la obra se fija en 166.243.585 pesetas.
- Subvención concedida por la Junta de Castilla y León por importe de 119.819.981 pesetas.
- El coste soportado asciende a 46.423.604 pesetas.
- Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 19.962.150 pesetas, equivalentes al 43% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra, asignando al Ayuntamiento el resto.

Dicha cantidad tiene el carácter de mera previsión. Adjudicada y/o finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno.

e) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, siendo el valor del mismo 29.000 pesetas metro lineal.

f) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Comisión de Gobierno.

g) En lo no previsto en este acuerdo rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, con las siguientes reglas:

—En los casos de que las obras afectaren a inmuebles en suelo urbano, cuyo uso, según el planeamiento, sea equipamiento, servicios comunitarios y/o espacios libres o no edificables, las cuotas serán reducidas en un 50%.

Contra este acuerdo definitivo podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ponferrada, 26 de agosto de 1998.—El Concejal Delegado de Hacienda y Régimen Interior, Juan Elicio Fierro Vidal.

7981

6.750 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de agosto pasado, acordó contratar la ejecución de las obras de "Adecuación parcial del edificio para consultorio médico en San Pedro de Olleros", mediante el procedimiento de concurso abierto, y conforme al pliego de condiciones administrativas particulares que se resume a continuación:

Objeto del contrato.—El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende la memoria redactada por el Arquitecto don Miguel A. Ramón Álvarez, con presupuesto de 2.427.986 pesetas, con el título "Adecuación parcial de edificio para consultorio médico en San Pedro de Olleros".

Valoración de las ofertas.—Las ofertas se valorarán conforme al siguiente baremo: Mejoras de la reforma del edificio no incluidas en la Memoria.

Financiación de las obras.—A cargo del Ayuntamiento, y con subvención de la Junta de Castilla y León. Existe consignación suficiente a cargo de la partida del presupuesto de gastos 411.600.02

Plazo de ejecución de las obras.—El plazo de ejecución de las obras será de dos meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Capacidad para contratar.—Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 de la LCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los artículos 15 a 17 de la referida Ley.

Garantía provisional y definitiva.—La garantía provisional se fija en 49.519 (2% del presupuesto).

La garantía definitiva será equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Sistema de adjudicación.—El contrato se adjudicará mediante el procedimiento de concurso abierto.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El presente resumen se hace público en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la LCAP, y como anuncio de licitación, al objeto de que en el plazo de veintiséis días contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar proposiciones, tal como se señala en el propio pliego de condiciones.

Vega de Espinareda, 28 de agosto de 1998.—El Alcalde, Manuel Martínez Alonso.

7980

6.000 ptas.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto pasado, acordó contratar la ejecución de las obras de "Construcción de aceras, saneamiento y abastecimiento en avenida de Ancares, en Vega de Espinareda" mediante el procedimiento de concurso abierto, y conforme al pliego de condiciones administrativas particulares que se resume a continuación:

Objeto del contrato.—El contrato tiene por objeto la ejecución de las obras que comprende el proyecto redactado por Epsa Ingeniería,

S.L., denominado "construcción de aceras, saneamiento y abastecimiento en avenida de Ancares, de Vega de Espinareda", y con presupuesto de 21.000.000 de pesetas.

Valoración de las ofertas: Las ofertas se valorarán conforme al siguiente baremo:

a) Mejoras no incluidas en el proyecto relativas a la red de abastecimiento, a la red de saneamiento, a las conexiones con el resto de ambas redes, a las conexiones con servicios y redes particulares, mejoras en resto de los entubados: Eléctrico y de telefonía, mejora de los materiales empleados, y otras mejoras a propuesta del licitante: Prima del 20%.

b) Precio ofertado.

Financiación de las obras.—A cargo del Ayuntamiento, y con subvención de la Excm. Diputación Provincial (Plan Especial 1998), contribuciones especiales y fondos propios del Ayuntamiento. Existe consignación suficiente a cargo de la partida del presupuesto de gastos 511.611.02

Plazo de ejecución de las obras.—El plazo de ejecución de las obras será de cuatro meses, contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo.

Capacidad para contratar.—Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias que señala el artículo 20 de la LCAP, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, conforme a los artículos 15 a 17 de la referida Ley.

Garantía provisional y definitiva.—La garantía provisional se fija en 420.000 pesetas (2% del presupuesto).

La garantía definitiva será equivalente al 4% del precio de adjudicación.

Sistema de adjudicación.—El contrato se adjudicará mediante el procedimiento de concurso abierto.

Proposiciones.—Las proposiciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Constitución de la mesa de contratación y apertura de pliegos.—Tendrá lugar en el Salón de Actos a las catorce treinta horas del tercer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones. En acto público se procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y levantado acta de los datos que contienen las propuestas. Las mejoras se pasarán al técnico municipal para que las informe, y la documentación de la identidad de cada empresa y requisitos a Secretaría municipal para que compruebe su adecuación.

Adjudicación.—La adjudicación de la contratación se realizará por el Pleno de la Corporación.

El presente resumen se hace público en cumplimiento de lo señalado en el artículo 79 de la LCAP, y al objeto de que en el plazo de veintiséis días contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se puedan presentar proposiciones, tal como se señala en el propio pliego de condiciones.

Vega de Espinareda, 28 de agosto de 1998.—El Alcalde, Manuel Martínez Alonso.

7979

8.125 ptas.

SAN JUSTO DE LA VEGA

Este Ayuntamiento convoca subasta pública para la contratación de la obra de "Renovación de la red de distribución de agua y entintado de aceras en la calle El Rastro de Nistal".

1.—Es objeto de la subasta la contratación y ejecución de las obras arriba descritas.

2.—El tipo de licitación es de 3.643.175 pesetas a la baja, estando incluido en dicho precio el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

3.-El plazo de ejecución de las obras es de dos meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.-El pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas y los documentos técnicos se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados.

5.-Todos los licitadores deberán prestar, en cualquiera de las formas admitidas, una fianza provisional de 72.863 pesetas y el contratista adjudicatario una fianza definitiva de 145.726 pesetas.

6.-Las plicas se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 14 horas durante el plazo de 13 días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si el último día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente inmediato hábil.

7.-La apertura de plicas se hará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Justo de la Vega a las 14 horas del día siguiente hábil en que termine el plazo de presentación de las mismas, y se hará por la mesa de subasta.

8.-Comoquiera que este anuncio es simultáneo al de exposición al público del pliego de condiciones y del presupuesto técnico, si hubiese reclamaciones contra los mismos quedará automáticamente suspendida esta subasta.

9.-El modelo de proposición económica es el siguiente:

Don, en nombre propio o en representación de, vecino de (dirección completa y teléfono si lo tiene), con D.N.I. número, expedido en, de fecha, visto el anuncio de la convocatoria de la subasta, y visto el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir la contratación y ejecución de las obras de "Renovación de la red de distribución de agua y encintado de aceras en la calle El Rastro, en el pueblo de Nistal", de conformidad con el presupuesto técnico que figura en el pliego de condiciones, me comprometo a ejecutar dichas obras por el precio de pesetas (en cifras y letras), con estricta sujeción a dicho pliego.

Lugar, fecha y firma.

San Justo de la Vega, 28 de agosto de 1998.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 27 de agosto de 1998, el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas que ha de regir la contratación y ejecución de las obras de "Renovación de la red de distribución de agua y encintado de aceras en la calle El Rastro de Nistal", se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 28 de agosto de 1998.-El Alcalde (ilegible).

* * *

Habiendo sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 27 de agosto de 1998, el presupuesto de "Renovación de red de distribución de agua y encintado de aceras en la calle El Rastro de Nistal", redactado por el Ingeniero don Oscar F. González Vega, en León, en agosto de 1998, por importe de 3.643.175 pesetas, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de presentación de reclamaciones.

San Justo de la Vega, 28 de agosto de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7983 6.188 ptas.

CACABELOS

Resolución del Ayuntamiento de Cacabelos por la que se anuncia la contratación de las obras de "Ciudad deportiva La Edrada, 3ª fase. Anualidad 1998", por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar dichas obras de "Ciudad deportiva La Edrada, 3ª fase. Anualidad 1998", conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.-Es objeto del contrato la ejecución de las obras de "Ciudad deportiva La Edrada, 3ª fase. Anualidad de 1998".

II. Duración del contrato.-Tres meses.

III. Tipo de licitación.-El importe asciende a la cantidad de 18.721.847 pesetas.

IV. Pago.-El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida del presupuesto en vigor.

V. Publicidad de los pliegos.-Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales, Departamento de Contratación.

VI. Garantía provisional.-Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares.-Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva.-El 4% del presupuesto.

IX. Presentación de proposiciones.-Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.-El recogido en la Cláusula XXVI del pliego de cláusulas.

Cacabelos, 28 de agosto de 1998.-El Alcalde (ilegible).

7984 4.000 ptas.

SOBRADO

El Pleno de este Ayuntamiento acordó en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1998 aprobar el proyecto de "Ampliación del alumbrado público en los pueblos de Frieria y Portela de Aguiar" por importe de 5.000.000 de pesetas, suscrito por el Ingeniero T. Industrial don Domingo Rodríguez Martínez.

Dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de veinte días, para que cuantas personas lo deseen puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De no presentarse reclamaciones se entiende aprobado definitivamente.

Sobrado, 28 de agosto de 1998.-El Alcalde (ilegible).

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de agosto de 1998, aprobó el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, con las siguientes características:

Finalidad: Aportación municipal a las obras de "Reposición de cubierta y zócalo en la Casa Consistorial de Sobrado".

Importe: Setecientos mil pesetas (700.000 pesetas).

Plazo: Diez años de amortización.

Gastos de administración: 106.811 pesetas.

Garantías: Las señaladas en la base cuarta del proyecto de contrato de anticipo reintegrable.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público por espacio de veinte días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan presentar las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes.

Sobrado, 28 de agosto de 1998.-El Alcalde (ilegible).

8006 970 ptas.

VALDEPOLO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º, de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Fernando de la Varga Reglero, para la concesión de licencia para establecimiento de aprisco con sala de ordeño, lechería y almacén, a instalar en la calle Carretera, de la localidad de Quintana de Rueda.

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente, junto con el proyecto técnico, se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Quintana de Rueda, 27 de agosto de 1998.—El Alcalde Presidente, Antonio Martínez del Cano.

7985

2.125 ptas.

EL BURGO RANERO

Habiendo sido aprobados por la Corporación en Pleno los expedientes abajo relacionados, se ponen de manifiesto al público en las oficinas del Ayuntamiento, por plazo de 30 días, al objeto de su examen y reclamaciones:

-Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Alumbrado público en El Burgo Ranero".

-Imposición y ordenación de contribuciones especiales por la ejecución de la obra de "Pavimentación calle El Cristo, en Las Grañeras".

Los propietarios o titulares afectados por las obras podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá como definitivo.

El Burgo Ranero, 27 de agosto de 1998.—El Alcalde, Amancio Herreros García.

7986

594 ptas.

SANTA COLOMBA DE CURUEÑO

La Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño ha solicitado a este Excmo. Ayuntamiento la cesión de unos terrenos municipales sitos en el Camino de la Cañada, en Santa Colomba de Curueño, para la construcción de una báscula de pesaje de vehículos, con su correspondiente caseta, y de una pequeña nave para guardar maquinaria agrícola y forestal. El fin de estas instalaciones redundará claramente en beneficio de los vecinos de este municipio, pues se evitará que tengan que desplazarse a otro municipio para hacer pesajes de vehículos, y se podrá guardar en la nave la maquinaria municipal y de la Junta Vecinal que se emplea para el servicio del monte y de los vecinos.

Al ser los terrenos solicitados bienes de dominio público, destinados al uso público, se precisa su desafectación para que pasen a ser bienes patrimoniales. Después se tramitará un expediente de cesión gratuita de dichos bienes a una entidad pública sin ánimo de lucro para un fin que redundará en beneficio de los habitantes del municipio.

El Pleno de la Corporación acordó en sesión de 26 de junio de 1998, conforme a lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, iniciar un expediente de alteración jurídica de los siguientes bienes municipales de dominio público:

-Terreno situado en el lado derecho del camino de la Cañada, de 150 metros cuadrados. Linda: Al Norte, Este y Oeste, con el propio camino de la Cañada, y al Sur, con presa de riego. En este terreno se construirá la báscula de pesaje.

-Terreno situado en el lado izquierdo del camino de la Cañada, de 5,5 metros cuadrados. Linda por todos sus lados con el propio camino de la Cañada. En este terreno se instalará la caseta de control de la báscula de pesaje.

-Terreno situado en el lado izquierdo del camino de la Cañada, de 91 metros cuadrados. Linda: Al Norte, Sur y Oeste, con el propio camino, y al Este, con presa de riego. En este terreno se construirá la nave para guardar maquinaria.

La justificación de la tramitación de este expediente se encuentra en la necesidad que tienen los vecinos de este municipio de contar con una báscula para no tener que desplazarse a Vegas del Condado a realizar pesajes. Además de la construcción de la nave se logrará tener un almacén para la maquinaria agrícola y forestal que utilizan el Ayuntamiento y la Junta Vecinal de Santa Colomba de Curueño para el servicio del monte y de los vecinos.

Se somete el presente acuerdo a información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los posibles interesados puedan examinar el expediente y formular por escrito las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Santa Colomba de Curueño, 31 de agosto de 1998.—El Alcalde, Onofre García Suárez.

7987

1.500 ptas.

TRABADELO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 1998, aprobó el pliego de cláusulas administrativas para la contratación por concurso en procedimiento abierto de la adquisición de terrenos para este Ayuntamiento.

Se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACION POR CONCURSO EN PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA ADQUISICION DE TERRENOS EN ESTA LOCALIDAD DE TRABADELO, CON DESTINO A OBRAS MUNICIPALES

1.—Objeto del contrato.

1.1.—Constituye el objeto del contrato la adquisición, en procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de terreno situado en esta localidad de Trabadelo, próximo a la Casa Consistorial, con una superficie de ... m.², para destinarlo a obras municipales.

2.—En el pliego de condiciones técnicas se determinan las características básicas del terreno que se desea adquirir.

3.—Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Para la adjudicación han de servir de base los siguientes criterios, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

—Precio, 10 puntos.

—Proximidad a la Casa Consistorial, 90 puntos.

4.—Proposiciones y documentación complementaria.

4.1.—Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

4.2.—La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Trabadelo (León) para la adquisición de terrenos en Trabadelo".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada" y contendrá los siguientes documentos: (recabar en la Secretaría del Ayuntamiento copia del pliego en donde figuran los documentos a presentar).

El sobre B se titulará "Oferta económica y criterios al objeto del contrato", y contendrá:

- a) Proposición económica (recabar modelo del pliego de cláusulas).
- b) Memoria de las características de la finca.
- c) Título de propiedad.
- d) Justificante pago IBI.

5.-Constitución de la mesa y apertura de pliegos.

5.1.-Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Trabadelo a las trece horas del tercer día hábil siguiente al en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula 4.ª.

5.2.-La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde como Presidente, o Concejal en quien delegue.
- Dos vocales designados por la Alcaldía.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Para mayor información del contenido del pliego, solicitar copia del mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Trabadelo, 22 julio de 1998.-El Alcalde, Ramón Rodríguez Gutiérrez.

7988

8.250 ptas.

TORENO

Por doña María Gloria Torres Alvarez se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad consistente en café bar de categoría especial, sita en el número 47 de la Avda. de La Espina, en Martarrosa del Sil, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, y Decreto 159/1994, de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Toreno, 31 de agosto de 1998.-El Alcalde, Demetrio Martínez Velasco.

7989

2.125 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Cédula de emplazamiento

Conforme se ha dispuesto en autos de juicio de cognición número 223/98, seguidos a instancia del Procurador don Ismael Díez Llamazares, en representación de José Ignacio Olea Grajera, sobre reclamación de cantidad, contra don Carlos Torío Alvarez, cuyo actual domicilio se desconoce, por medio de la presente se emplaza al referido demandado para que dentro de los nueve días hábiles siguientes comparezca en autos, bien por sí bien mediante Procurador habilitado, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo será declarada su rebeldía procesal, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a través de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA, expido la presente en León a 1 de septiembre de 1998.-La Secretaria (ilegible).

8017

2.000 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 130/97, seguidos en este Juzgado y del que se hará mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.-En León a trece de febrero de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de los de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición 130/97, seguidos a instancia de Zack León, S.L., representada por el Procurador señor Díez Llamazares, y defendida por el Letrado señor Carro Hurtado, contra la Cía. Mercantil Girisat, S.L., en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.-Que estimando la demanda interpuesta por Zack León, S.L., contra la Cía. Mercantil Girisat, condeno a esta última a satisfacer a la actora la cantidad de ciento veintiocho mil ochocientas setenta y cuatro pesetas (128.874) e intereses legales desde la interposición judicial, así como al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada por su paradero desconocido, expido el presente en León a 31 de julio de 1998.-La Secretaria, Pilar del Campo García.

8019

3.125 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de menor cuantía número 401/96, que se tramita en el mismo a instancia de don Rogelio Pacios Prada, representado por el Procurador don José Ignacio García Alvarez, contra don José Manuel Alvarez López y otros, sobre acción nulidad e ineficacia de contrato, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de diez días comparezca en los autos, personándose en forma, previéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León 31 de julio de 1998.-El Secretario Judicial (ilegible).

8018

1.750 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, Sección Civil, y al número 160/89, se siguen autos de cognición a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don Angel Pérez Flórez, mayor de edad, con DNI número 9.694.211-Y, y contra doña Susana López Pérez, mayor de edad, casada, con DNI número 9.772.421, en reclamación de 43.855 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas presupuestadas para costas, intereses y gastos, y en los que en el día de la fecha se ha practicado embargo sobre bienes propiedad de doña Susana López Pérez, sin previo requerimiento de pago.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Susana López Pérez, declarada en rebeldía procesal, y paradero desconocido, y a su esposo, a los fines de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, expido el presente en León a 1 de septiembre de 1998.-El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.-El Secretario Judicial (ilegible).

8021

2.500 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

SANTA MARIA DE VEGA

Soto de Valderrueda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a cuantos socios la componen para la Junta General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local de costumbre el día 28 de septiembre de 1998, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, con el fin de resolver los asuntos siguientes:

1.º-Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º-Aceptar el proyecto de infraestructuras (red caminos, red de desagües, red de riego y eliminación de accidentes artificiales) de la zona de concentración parcelaria de Valderrueda (León), presentado a esta asamblea, redactado por personal técnico de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, referido a las obras solicitadas por esta Comunidad y que por lo tanto le afectan, asciende a la cantidad de 59.375.318 pesetas.

3.º-Participar, según la legislación vigente, con el sesenta por ciento del importe de las obras, porcentaje que en principio y según datos del proyecto, asciende a la cantidad de 35.637.664 pesetas, aceptando sin limitación alguna la posible variación que pueda producirse en el importe total de las obras por causa de las mediciones finales, revisión de precios, etc. y la variación en la misma medida del porcentaje de participación, que será reintegrado una vez acabadas las obras, junto con sus intereses al cuatro por ciento anual, mediante el pago de diez anualidades consecutivas e iguales, al final de las cuales quedará solventada la deuda y sus intereses.

4.º-Aceptar, para el caso de quedar desierta la licitación de las obras, un incremento del Presupuesto del proyecto de hasta un veinticinco por ciento, que permita la rápida actualización del mismo, y proceder con la máxima urgencia a una nueva licitación, y comprometerse, consecuentemente, al reintegro de la parte proporcional que resulte, una vez acabadas las obras.

5.º-Aceptar que, fijada que sea por la Dirección General de Estructuras Agrarias la fecha en que cada anualidad deba ser abonada, se entenderá que la mora se produce, sin necesidad de requerimiento alguno, por el simple hecho de no abonarse la anualidad dentro de los quince días siguientes al de la fecha fijada.

Soto de Valderrueda, 28 de agosto de 1998.-El Presidente (ilegible).
8013 5.000 ptas.

ARROYOS DEL VALLE Y BARGURO

Valderrueda y La Sota de Valderrueda

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a cuantos socios la componen para la Junta General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local de costumbre el día 28 de septiembre de 1998, a las trece horas en primera convocatoria y a las trece treinta en segunda, con el fin de resolver los asuntos siguientes:

1.º-Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º-Aceptar el proyecto de infraestructuras (red caminos, red de desagües, red de riego y eliminación de accidentes artificiales) de la zona de concentración parcelaria de Valderrueda (León), presentado a esta asamblea, redactado por personal técnico de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, referido a las obras solicitadas por esta Comunidad y que por lo tanto le afectan, asciende a la cantidad de 22.683.367 pesetas.

3.º-Participar, según la legislación vigente, con el sesenta por ciento del importe de las obras, porcentaje que en principio y según datos del proyecto, asciende a la cantidad de 13.610.020 pesetas, aceptando sin limitación alguna la posible variación que pueda producirse en el importe total de las obras, por causa de las mediciones finales, revisión de precios, etc. y la variación en la misma medida del porcentaje de participación, que será reintegrado una vez acabadas las obras, junto con sus intereses al cuatro por ciento anual, mediante el pago de diez anualidades consecutivas e iguales, al final de las cuales quedará solventada la deuda y sus intereses.

4.º-Aceptar, para el caso de quedar desierta la licitación de las obras, un incremento del Presupuesto del proyecto de hasta un veinticinco por ciento, que permita la rápida actualización del mismo, y proceder con la máxima urgencia a una nueva licitación, y comprometerse, consecuentemente, al reintegro de la parte proporcional que resulte, una vez acabadas las obras.

5.º-Aceptar que, fijada que sea por la Dirección General de Estructuras Agrarias la fecha en que cada anualidad deba ser abonada, se entenderá que la mora se produce, sin necesidad de requerimiento alguno, por el simple hecho de no abonarse la anualidad dentro de los quince días siguientes al de la fecha fijada.

Valderrueda, 28 de agosto de 1998.-El Presidente (ilegible).

8014

5.000 ptas.

POLVORINOS

Cegoñal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de las Ordenanzas de la Comunidad, se convoca a cuantos socios la componen para la Junta General Extraordinaria que deberá celebrarse en el local de costumbre el día 28 de septiembre de 1998, a las once horas en primera convocatoria y a las once treinta en segunda, con el fin de resolver los asuntos siguientes:

1.º-Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º-Aceptar el proyecto de infraestructuras (red caminos, red de desagües, red de riego y eliminación de accidentes artificiales) de la zona de concentración parcelaria de Valderrueda (León), presentado a esta asamblea, redactado por personal técnico de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de León, cuyo presupuesto de ejecución por contrata, referido a las obras solicitadas por esta Comunidad y que por lo tanto le afectan, asciende a la cantidad de 3.946.107 pesetas.

3.º-Participar, según la legislación vigente, con el sesenta por ciento del importe de las obras, porcentaje que en principio y según datos del proyecto, asciende a la cantidad de 2.367.191 pesetas, aceptando sin limitación alguna la posible variación que pueda producirse en el importe total de las obras por causa de las mediciones finales, revisión de precios, etc. y la variación en la misma medida del porcentaje de participación, que será reintegrado una vez acabadas las obras, junto con sus intereses al cuatro por ciento anual, mediante el pago de diez anualidades consecutivas e iguales, al final de las cuales quedará solventada la deuda y sus intereses.

4.º-Aceptar, para el caso de quedar desierta la licitación de las obras, un incremento del Presupuesto del proyecto de hasta un veinticinco por ciento, que permita la rápida actualización del mismo, y proceder con la máxima urgencia a una nueva licitación, y comprometerse, consecuentemente, al reintegro de la parte proporcional que resulte, una vez acabadas las obras.

5.º-Aceptar que, fijada que sea por la Dirección General de Estructuras Agrarias la fecha en que cada anualidad deba ser abonada, se entenderá que la mora se produce, sin necesidad de requerimiento alguno, por el simple hecho de no abonarse la anualidad dentro de los quince días siguientes al de la fecha fijada.

Cegoñal, 28 de agosto de 1998.-El Presidente (ilegible).

8015

5.000 ptas.